



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación

ACTA COMISIÓN PERMANENTE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de mayo del año 2016, siendo la hora 16:00, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia de los Concejales Juan Carlos PINO, Gastón AYALA y Ricardo GARRAMUÑO por el MPF y Juan Manuel ROMANO por la UCR.-----

Habiendo quórum, el presidente de la comisión propone el tratamiento de los asuntos que a continuación se detallan.

789/2016	Presidencia	Proyecto de ordenanza r/a predios municipales que se encuentren dentro del ejido urbano y urbano rural de la Municipalidad de Ushuaia (puntaje de tierras).-	Dictamen Final: Se aconseja aprobar Proyecto de Ordenanza.-	
			Convalidan	Los presentes
460/2016	Sr. Intendente Municipal	Remite semblanza del Taller Lúdico Los Zorzales y Proyecto de Ordenanza de creación del Jardín Maternal.	Dictamen Final: Se aconseja aprobar Proyecto de Ordenanza.-	
			Convalidan	Los presentes

Siendo la hora 16:30 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

C.D.



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEDIANTE SU CÁMARA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/05/16 Hrs. 13:35
Numero:	877 Fojas: 31
Expto. N°	
Orado:	
Concluido:	<i>[Signature]</i>

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10 MAY 2016

ASUNTO N°: 789/16.-

EXPEDIENTE N°: 688/1993.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/a predios municipales que se encuentren dentro del ejido urbano y urbano rural de la Municipalidad de Ushuaia (puntaje de tierras).-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja sancionar **Proyecto de Ordenanza**.-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

Proyecto de Ordenanza

TITULO PRIMERO

JURISDICCION

ARTICULO 1°.- La presente Ordenanza será de aplicación para todos los predios municipales que se encuentren comprendidos dentro del ejido urbano y urbano rural de Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Están comprendidos dentro del alcance de predios municipalidades los que se encuentren dentro del ejido urbano creado por Ley N° 72 y sus modificatorias, más la zona rural urbana establecida en la Constitución Provincial.

TITULO SEGUNDO

APLICACION

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial será el organismo de aplicación de la presente Ordenanza y de sus posteriores reglamentaciones, referidas a la delimitación, registro, adjudicación, preservación de tierras municipales y cesión mediante Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante. Recepcionará, controlará y centralizará todos los trámites, expedientes y actuaciones destinados a la adjudicación, venta de predios municipales, rigiéndose por las disposiciones establecidas en el presente cuerpo normativo, debiéndose respetar las normas de planeamiento urbano del ejido municipal, tendiendo a la consolidación de barrios y al desarrollo armónico y funcional de la trama Urbana.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial llevará el control de los trámites a realizar por cada solicitante de predios fiscales, vigilando el cumplimiento de todas las normas establecidas en la presente Ordenanza, como así también de su correspondiente reglamentación, desde su inicio hasta la obtención definitiva, por parte del adjudicatario, del título de Propiedad.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

ARTÍCULO 5°.- La adjudicación en venta de predios municipales destinados a vivienda unifamiliar se hará mediante Decreto Municipal, previo cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 6°.- El precio de venta de los predios municipales cuyo destino sea para vivienda familiar, única y permanente se determinará a partir de la superficie de cada parcela multiplicada por el valor del metro cuadrado, que se fija en el 4,4 por ciento del total general de los haberes correspondiente al grado 5 Servicio Mantenimiento y Producción del escalafón municipal.

ARTICULO 7°.- Los montos recaudados en concepto de venta de la tierra municipal serán acreditados en la cuenta corriente bancaria especial autorizada por Ordenanza Municipal N° 1406. Los fondos allí depositados serán destinados por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a la adquisición de insumos y/o prestación de servicios y a la consolidación de las urbanizaciones existentes y nuevas urbanizaciones.

ARTICULO 8°.- El Decreto de Adjudicación en venta de predios municipales deberá contener, sin excepción: Nombre/s y Apellido/s del adjudicatario, su número de documento y domicilio, la identificación clara del predio mediante la nomenclatura catastral correspondiente, superficie, destino del predio que se adjudica, precio de venta, forma de pago, cantidad de cuotas y obligaciones que deba cumplir el adjudicatario, en función del destino y tipo de adjudicación.

ARTICULO 9°.- El Intendente podrá autorizar, como caso de excepción y por única vez, la prórroga o ampliación de los plazos establecidos en el Decreto de Adjudicación a solicitud de la parte interesada quien deberá justificar por escrito las causas de su pedido.

ARTÍCULO 10.- El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del Título de Propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento, o transferencia de derechos realizada será nula.

ARTÍCULO 11.- En los casos en que el adjudicatario desistiera del predio asignado, el Municipio procederá a dejar sin efecto la adjudicación del mismo y a reintegrar al ex-





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

adjudicatario el importe que en concepto de precio haya pagado, previa deducción del quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, y de los importes adeudados por impuestos, tasas y/o contribuciones si los hubiere. El reintegro se efectivizará en la misma forma de pago que había elegido el ex-adjudicatario para abonar el predio. Formalizado el desistimiento, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a adjudicar nuevamente en venta el predio en cuestión.-

ARTICULO 12.- En los casos en que el adjudicatario solicitara transferir la titularidad del predio asignado y no poseyera aún Título de Propiedad, deberá solicitar por escrito ante la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la autorización para vender las mejoras.

Se autorizará la venta de las mismas a personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la presente ordenanza.-

El valor de las mejoras será convenido entre las partes, sin intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Respecto al pago del lote, se reconocerá como pago el porcentaje que se hubiere abonado, respecto al valor del predio al momento de la adjudicación.

El nuevo titular deberá cancelar el porcentaje restante, que se aplicará al valor del predio al momento de producirse la autorización de transferencia de mejoras.

Una vez cumplimentados los requisitos y presentada la documentación necesaria para la evaluación, se procederá a su resolución en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

En los casos de transferencias de mejoras, el Municipio percibirá en concepto de gastos administrativos el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del predio al momento de la autorización, el que será abonado en partes iguales por los interesados.

Previo al dictado de la Resolución por la que se autoriza la compraventa deberá presentarse el Certificado de Situación Fiscal Regular de la Parcela.

A los efectos de aplicación de esta Ordenanza debe entenderse como en condiciones de obtener el Certificado de Situación Fiscal Regular a todo aquel contribuyente que habiendo formalizado un Plan de Pago, se encuentre al día con las obligaciones contraídas por el mismo o bien no registre deudas fiscales.

ARTICULO 13.- En los casos en que corresponda dejar sin efecto la adjudicación del predio por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, se procederá





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

a la desadjudicación del predio, en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días desde la fecha de constatado el incumplimiento. Notificado de la misma, contará con DIEZ (10) días para interponer el recurso de reconsideración correspondiente, previsto en el artículo 127° de la Ley Provincial N° 141. De no resultar éste favorable al ex-adjudicatario, se le devolverá el importe abonado según la modalidad descripta en el Artículo 11° de la presente, quedando inhibido en forma permanente para ser adjudicatario de predios municipales para vivienda familiar única y permanente.

ARTICULO 14.- El Municipio promoverá la respectiva demanda de desalojo a aquellos ocupantes de predios Municipales que no acaten la intimación de desocupación de los mismos, iniciando en forma inmediata las acciones legales tendientes a lograr la efectiva desocupación.

ARTICULO 15.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial no podrá adjudicar predios que no estén libres de ocupantes, con litigios pendientes y/o con deuda tributaria conforme se establece en la Ordenanza Fiscal vigente, ello con el objeto de garantizar al adjudicatario la posesión inmediata del predio.

TITULO CUARTO

DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS

ARTICULO 16.- Podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- a) ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
- b) ser mayor de 21 años de edad;
- c) tener 2 (dos) o más años de residencia permanente en la ciudad al momento de la adjudicación;





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

d) no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado; y

e) en los casos pertinentes, el interesado deberá poseer la autorización emitida por la Superintendencia Nacional de Fronteras, de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 17.- Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal 3131 y sus modificaciones deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevará la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 18.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que se estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d) artículo 16 de la presente.

ARTICULO 19.- Los predios fiscales municipales con destino a vivienda familiar, única y permanente se afectarán conforme la siguiente distribución para los diferentes segmentos de la demanda:

a) para familias 80%;

b) para casos especiales 5% (Ex Combatientes, PAMI o personas con certificado de discapacidad); y

c) para solteros 15%.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de las áreas técnicas competentes procederá a evaluar, clasificar y ordenar a los inscriptos en la demanda dentro de cada segmento, conforme al siguiente sistema de puntaje:





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

Años de residencia:

00 a 04 - - - - 0 puntos
05 a 09 - - - - 05 puntos
10 a 14 - - - - 10 puntos
15 a 19 - - - - 15 puntos
20 a 24 - - - - 20 puntos
25 o más - - - 25 puntos

Años en condiciones de ser adjudicatario:

01 a 03 - - - - 04 puntos
04 a 08 - - - - 05 puntos
09 a 13 - - - - 06 puntos
14 o más - - - 07 puntos

Años de inscripción en el Registro de la Demanda:

00 a 05 - - - - 0 puntos
06 a 09 - - - - 01 punto
10 o más - - - 02 puntos
Nacidos en Ushuaia - - - - 01 punto
Familia numerosa - - - - 01 punto
Inscripción con solicitud de predio anterior al año 2006 - - - - 01 punto.-

ARTICULO 21.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial deberá requerir al solicitante la documentación que avale fehacientemente los datos consignados y la que permita la escrituración del bien inmueble.

ARTICULO 22.- Todos los solicitantes cuya inscripción sea anulada por comprobarse falseamiento de los datos presentados, quedarán inhibidos en forma permanente para presentar nueva solicitud de tierras fiscales. La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial llevará un Registro donde se asentarán las inscripciones anuladas, consignando datos personales del solicitante, causa y fecha de la anulación.

ARTICULO 23.- Los adjudicatarios de predios destinados a vivienda familiar única y permanente, deberán cumplir con los requisitos, plazos y obligaciones establecidos en el decreto de adjudicación. Cualquier incumplimiento de esas obligaciones podrá ser causal de derogación del decreto de adjudicación.

ARTICULO 24.- La forma de pago del precio de los predios municipales adjudicados podrá ser en cuotas, que serán mensuales y consecutivas, quedando a criterio de la autoridad de aplicación de la presente el plazo de financiación de cada predio en particular, según lo establecido en la presente Ordenanza y su reglamentación.

ARTICULO 25.- En el caso de mora en el pago de las cuotas, será de aplicación lo





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

dispuesto en la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 26.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos y obligaciones exigidas en el Decreto de Adjudicación dará lugar a la autoridad de aplicación a dejar sin efecto el mismo inmediatamente.

ARTICULO 27.- El adjudicatario que haya vendido la mejora con o sin autorización de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y/o renunciado al predio que le fuera oportunamente adjudicado, será inhabilitado en forma permanente para ser adjudicatario de Tierras Fiscales para vivienda unifamiliar.

ARTICULO 28.- Cancelado el lote y teniendo la situación fiscal regularizada del mismo y habiendo cumplido con las obligaciones previstas en el Decreto de Adjudicación la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, certificará tal situación mediante Resolución. El adjudicatario, a partir del dictado de la misma deberá gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

En todos los casos el titular del predio adjudicado se hará cargo de los gastos que demande la escrituración del mismo. Cuando habiéndose emitido un Título sujeto a condiciones, a solicitud de una institución bancaria, no hubiese llegado a constituirse hipoteca en garantía de un préstamo, se certificará el cumplimiento de las obligaciones para la emisión del Título de Propiedad, siempre que el adjudicatario haya dado cumplimiento a las emanadas del Decreto de Adjudicación correspondiente. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario con Título "sujeto a condición", se procederá a caducar la Adjudicación en Venta, retro trayendo el dominio del predio a favor del Municipio.

ARTICULO 29.- Cuando el adjudicatario haya cancelado íntegramente el precio de venta y construya con un crédito hipotecario, y la institución Bancaria lo requiera, el Municipio procederá, ante el Escribano que designen las partes, a la escrituración de la compraventa en forma simultánea con la constitución de la Hipoteca a favor del Banco otorgante del crédito.

En forma previa, la institución bancaria requerirá al Municipio la conformidad u oposición a la firma de la Escritura, debiendo el Municipio expedirse en un plazo perentorio de QUINCE (15) días.





"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

ARTICULO 30.- Abrogar toda otra norma que se oponga a la presente.

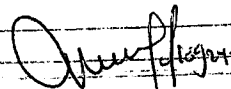
ARTICULO 31.- De forma.

C.D.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

Asunto: 460/16	Nº: 23
Fecha: 27/5	Folios: 42
	

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

- PRESIDENTE:** Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10 MAY 2016

ASUNTO N°: 460/16.-

EXPEDIENTE N°: 230/2008.-

REFERENTE: Remite semblanza del Taller Lúdico Los Zorzales y Proyecto de Ordenanza de creación del Jardín Maternal, para ser incorporados al expediente del asunto 176/2016.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y sancionar **Proyecto de Ordenanza**.-

Convalidan el presente según Acta:

- PRESIDENTE:** Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA

C.D.




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°.- CREAR el Jardín Maternal "Los Zorzales" de esta ciudad como establecimiento público de gestión estatal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Proyecto Educativo Institucional es el que se adjunta como Anexo I. y forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- ASIGNAR al Jardín Maternal mencionado en el Artículo 1° la planta funcional conformada por un (1) cargo de Director, ocho (8) cargos docentes, que se asignarán en forma progresiva conforme lo detallado en el Anexo II, comenzando a partir del año en curso con la planta funcional asignada.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la elección de los docentes que ocupen los cargos establecidos en el Anexo II. será facultad de la Asamblea Docente, quien propondrá al candidato/a a las autoridades que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 6°.- De forma.

C.D.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

JARDIN MATERNAL "LOS ZORZALES"

1. IDENTIFICACION:

1.1. Denominación:

Jardín Maternal "Los Zorzales" para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.

1.2. Nivel:

Inicial.

1.3. Modalidad:

Experimental.

1.4. Duración plan de estudios:

Dos (2) años.

1.5. Certificados que otorga:

Certificados finales:

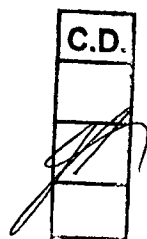
Al completar y aprobar el Plan de Estudios.

1.6. Responsables directos de la propuesta:

Dirección y cuerpo de maestros de las Escuelas Experimentales

Municipales Provinciales de la Provincia.

Naturaleza del proyecto:





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

¿Qué se quiere hacer?

La creación de una escuela pública que posibilite nuevas alternativas brindando opciones al alcance de todos dentro del Sistema Educativo Provincial, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de la educación.

Esta propuesta pone el acento en la capacidad creadora del niño, considerando que la experiencia de una niñez pasada creativamente en compañía de sus hermanos y hermanas, otros niños y adultos creativos, proveerá a los niños de un firme punto de referencia para poder orientarse en cualquier momento de su vida. Sabrán, por experiencia, que el modo de vivir que la sociedad actual les ofrece no es la única posibilidad, y que existe otro, que no es utópico, y que en una etapa típica de su existencia les habrá brindado felicidad, paz y aventura.

A su vez se halla enmarcada dentro de un contexto de transformación educativa, que sostiene como principio la autonomía institucional, y dentro de ésta, considera una concepción integral de los aspectos de gestión y administración escolar, articulados con lo pedagógico, resultando una propuesta de innovación pedagógica. A su vez, dentro del contexto de transformación educativa impulsado por la ley federal de educación, esta propuesta escolar impulsa el cambio de la gestión y administración institucional, de manera que la perspectiva pedagógica se incluye dinámica e integralmente a una propuesta innovadora, a partir de la flexibilidad en los agrupamientos, en la distribución del tiempo escolar y de los roles ejercidos por los diferentes sectores del proceso educativo.

Origen y fundamentación:

Esta propuesta pedagógica lleva más de cuarenta y cinco años de vigencia en la ciudad de La Plata. El trabajo empezó en 1959 con un grupo reducido de alumnos al que se incorporaron paulatinamente los demás alumnos y maestros. Esto permitió un crecimiento lento y la valoración de situaciones que difícilmente se manifiestan en un grupo numeroso. Esta tarea podría haber desembocado en un trabajo artístico de carácter académico, sin embargo desde los orígenes, los maestros tuvieron la atención puesta en la educación y no en el desarrollo de la actividad artística profesional.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

Desde una perspectiva pedagógica resulta de primordial importancia mantener viva y prolongar hasta la adolescencia la capacidad del niño para el juego imaginativo, la creación y recepción de imágenes artísticas.

Los objetivos y contenidos correspondientes a cada ciclo de enseñanza, se desarrollan a través de las bases curriculares provinciales.

La enseñanza comienza con la libre exploración de materiales, la realización de experiencias motrices, visuales y sonoras, desde un abordaje libre y creativo para lograr un aprendizaje vivencial, personal y profundo.

De aquí surge la importancia que el proyecto pedagógico otorga a la calidad de los materiales presentes en la escuela. Los mismos favorecen el desarrollo cognitivo desde una perspectiva creativa y artística. Los alumnos construyen el conocimiento desde la autopercepción, con la presentación de materiales adecuados.

Para que una actividad pueda ser "construida" por el niño, debe tenerse en cuenta su nivel evolutivo. Será importante partir de esquemas de acción conocidos hacia la estructuración de los nuevos, que están relacionados a su vez entre sí. Esto permite un pensamiento flexible, móvil y cada vez más amplio.

El trabajo creador requiere una dinámica grupal adecuada, que posibilite un clima de respeto y espontaneidad. Organizar sus grupos, tomar decisiones, elegir diseños, materiales y técnicas, confeccionar sus archivos, eliminar la competencia, adquirir hábitos de disciplina grupal, tomar conciencia de las propias capacidades creadoras y valorizar los logros alcanzados, son aspectos fundamentales.

Si esa experiencia se da en un grupo con relaciones positivas y clima cooperativo es indudable que su desarrollo será más rico. Y si esa experiencia está valorizada por el uso de la libertad y el logro del equilibrio, se convierte en una valiosa experiencia social. La intención de este tipo de actividad educacional es la de fortalecer y desarrollar la escala de valores, los gestos y actitudes y visión cósmica que caracterizan al primer mundo del niño, para que luego no los abandone bajo la presión siempre creciente del mundo adulto. Por medio de los gestos creativos de los maestros, intenta





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

movilizar, fortalecer y vivificar el saber innato del niño dentro de un marco de respeto a las diferentes individualidades.

Ser docente en esta escuela requiere una actitud de sincero interés por la autorrealización. Esta experiencia educativa no es sólo una escuela para chicos, sino también para maestros, pues se trata de un proceso de auto y mutuo descubrimiento.

Toda esta experiencia básica de tantos años llevó a la necesidad de generar una propuesta de formación y capacitación docente adecuada a los fines y modalidades de la enseñanza.

Paulatinamente va tomando forma la propuesta pedagógica que se sustenta en el modelo de escuela como una organización flexible. Esto significa redefinir la forma de agruparse de los alumnos y docentes, como así también el uso del tiempo y del espacio en la escuela, de manera tal de diversificarlos y tornarlos adaptables tanto al ritmo de aprendizaje de los niños como a las diferentes competencias que se enseñarán.

Es entonces la estructura de la escuela la que se adapta al aprendizaje y no el aprendizaje el que se adapta a los tiempos, los espacios y la organización graduada tradicional.

De esta forma la Escuela se convierte en una organización que no sólo enseña sino que también aprende: todos en un mismo proceso de aprendizaje, el niño y la escuela se acompañan mutuamente.

¿Qué valor tiene la educación?

La educación debe favorecer la integración de la persona, de sus aspectos cognitivos, afectivos, volitivos y sociales. Supera una concepción enciclopedista basada en la repetición y memorización de simples datos aislados, debe permitir crecer al niño como un sujeto creador de cultura y transformador de su propio aprendizaje.

El poder decir lo que sabemos y sentimos, el poder investigar el mundo para luego expresarlo a través de formas, texturas y dimensiones logradas con pinturas, palabras, con actos teatrales, con barro o con madera, implica romper con la separación entre lo manual y lo intelectual. Al poder comunicarse, el niño se siente valorizado y capaz de intercambiar de igual a igual con el maestro y los compañeros. Deja de ser repetidor, memorizador de cultura y se transforma en un sujeto creador





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

de cultura. Implica además una mayor sensibilización frente a la naturaleza y el medio social, una superación de limitaciones, miedos y temores, una búsqueda de la libertad a través del trabajo creador.

Para que realmente se convierta en un aporte al desarrollo del niño, el maestro debe proponer situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que el trabajo se organice cooperativamente. De ello surge una nueva necesidad: ponerse en el lugar del otro, entender el punto de vista del otro. Se considera que la educación basada en el respeto y la creatividad, favorece el desarrollo de la persona en su totalidad.

¿Para qué educar?

La verdadera educación, al mismo tiempo que estimula el aprendizaje de una técnica debe realizar algo de mayor importancia, debe ayudar al hombre a experimentar, a sentir el proceso integral de la vida, capacitar al individuo para ser maduro y libre.

El educador debe poner todo su pensamiento, todo su cuidado y afecto en la creación de un verdadero ambiente y en el desarrollo de la comprensión, de tal modo que cuando el niño haya crecido, sea capaz de enfrentarse inteligente y creativamente con los problemas humanos que se le presenten.

Estimulando al niño a que pregunte, a que investigue acerca de los valores sociales, de las tradiciones, podemos formar a un ser autónomo y responsable de sus propios actos.

Educar a un niño es ayudarlo a comprender la libertad y la integración. Para tener libertad tiene que tener orden, y la integración sólo se produce en medio de una gran sencillez.

Educar es ayudarlo al alumno a entender el proceso total de su ser, porque sólo cuando hay integración de mente y corazón en cada acción cotidiana, es que puede haber inteligencia y transformación interna.

Al ofrecer información y entrenamiento técnico, el educador debe estimular una visión integral de la vida, debe estimularle a la verdadera observación de sí mismo y a vivir la vida en su totalidad.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

El ser humano integrado llegará a la técnica a través de la experiencia, porque el impulso creativo crea su propia técnica, y ése es el arte supremo.

Cuando un niño tiene el impulso creativo de pintar, pinta sin cuidarse de la técnica. Cuando se despierta la inteligencia creadora en el individuo existe la posibilidad de paz y felicidad en la vida.

Las relaciones humanas son como un espejo donde pueden verse el yo y todas sus actividades, y es sólo cuando se entienden las distintas manifestaciones del ser, en las reacciones de relación, que hay libertad creativa.

La escuela desde esta perspectiva cumple un papel fundamental en el desarrollo de este proceso, pero es imposible en escuelas con gran cantidad de alumnos.

Una relación directa y vital entre el maestro y sus alumnos es casi imposible cuando el maestro esta agobiado casi siempre por un gran número de alumnos difícil de manejar.

Es mucho más importante a nuestro modo de ver, tener escuelas con un número limitado de alumnos y verdaderos educadores, que practicar los últimos y mejores métodos en grandes instituciones con grupos numerosos a los cuales el maestro difícilmente podrá prestarle plena atención a cada alumno.

Cuando el grupo es demasiado grande el maestro esta imposibilitado de observar cada proceso, acompañar y responder a las necesidades particulares y entonces el sistema de castigo y recompensa es el medio conveniente para obtener disciplina.

Para conocer a cada niño se necesita paciencia, comprensión e inteligencia. Para observar las tendencias del niño, sus actitudes, su pensamiento, para entender sus dificultades, tener en cuenta su herencia y la influencia de los padres, y someramente considerarlo como perteneciente a cierta categoría, todo ello exige que se tenga una mente rápida y flexible, libre de preconceptos y prejuicios.

Para esto se necesita habilidad, interés profundo y sobre todo afecto. El espíritu de libertad individual y la inteligencia debe primar en toda la escuela a todas horas. Este mismo espíritu de libertad e inteligencia debe prevalecer en todos los estudios del niño, si ha de ser creativo con todas las connotaciones que implica esta palabra, ya sea en el estudio de las ciencias, la lengua, las





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

matemáticas, el maestro debe razonar con el alumno ayudándolo a captar el problema en todos sus aspectos y a usar su propio juicio.

La verdadera educación debe también ayudar al alumno a descubrir su interés. Si el niño no descubre su verdadera vocación, toda su vida le parecerá un fracaso, se sentirá frustrado haciendo lo que no quiere hacer.

Desde esta perspectiva el grupo de trabajo cobra un valor preponderante. Es el intercambio permanente en el proceso compartido entre pares, donde cada proceso individual se irá desarrollando y completando.

Podemos decir que se aprende entonces cuando se plantean dudas, se formulan hipótesis, se retrocede o se avanza frente a ciertos obstáculos, se llega a conclusiones, se manipulan objetos y se ponen en práctica en su vida cotidiana las diferentes conclusiones.

En este sentido, la concepción cíclica y global de los contenidos cobra una nueva dimensión. La visión desprejuiciada y la comprensión lograda en cada momento revitalizan y hacen ver, como por primera vez, cada cuento, poesía, canción o contenido de ciencias naturales o sociales.

¿Por qué ponemos el acento en la actividad creadora?

Una teoría de aprendizaje que quiere ser completa debe tener en cuenta a la vez la intuición y la actividad creadora.

Solamente el profano piensa que una persona creativa tiene un don particular que el común de los mortales no tiene.

El niño está condicionado a conformarse con el modelo general, bien sea como consecuencia de las presiones económicas o bien para satisfacer las normas pre escritas.

Charles Kelterin analizó una encuesta en la cual se demostraba que un individuo que poseía una formación técnica o científica tenía dos veces menos probabilidades de hacer un invento que otro con menos información técnica. No se menosprecia el conocimiento de los hechos. No existe individuo creativo que pueda prescindir de experiencias y de hechos, no se inventa en el vacío, ni con el vacío.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

Pero el objetivo de la educación no debe descuidarse: es preciso saber cuándo los hechos son importantes y cuándo no lo son.

El individuo creativo tiene ideas renovadoras, flexibilidad de espíritu y facilidad de adaptación.

Existe una aptitud que está en función del grado de complejidad o de la combinación de las estructuras conceptuales que el individuo posee. Pero la productividad creadora depende de otros factores distintos de las actitudes primitivas (motivacionales y temperamentales): la flexibilidad de adaptación, la aptitud para sintetizar, el espíritu de análisis, la aptitud para reorganizar o redefinir, la asimilación de datos complejos, la facultad de evaluación, la sensibilidad a los problemas y la fluidez de ideas.

Esta claro que cuando se habla de creatividad se implica un punto de referencia diferente del concepto general de inteligencia (C.I.) pero ambas son parte de un mismo conjunto que encajan la una en la otra. La creatividad denota un modo de funcionamiento cognitivo que tiene gran importancia en la vida del niño.

La actividad creativa se encuentra contenida en dos elementos. Primero la producción de un contenido asociativo a la vez abundante y único, y en segundo lugar la aptitud relajada y lúdica frente a la tarea a desarrollar.

Los niños creativos poseen un profundo respeto y gran confianza en su aptitud para escoger la conducta más apropiada en todas las circunstancias, dando oportunidad para explorar su universo y tomar decisiones.

La disciplina y el control son necesarios. Hay que aprender a disciplinarse si verdaderamente se quiere ser creativo. Además hay que realizarlo a su debido tiempo y después de haber inculcado disciplina y control, hay que utilizarlos de manera flexible y no rígida y sistemática.

Si precisamente consideramos las aptitudes de percepción y de juicio hay que recordar que todo el mundo percibe y juzga. No se trata de utilizar el uno excluyendo el otro sino de saber cómo utilizarlos.

El peligro para el potencial creativo no es el razonamiento o la evaluación de su propia experiencia, sino los prejuicios, lo cual excluiría de la percepción importantes terrenos de la experiencia.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

La persona creativa no solamente tiene apertura a la experiencia, sino también plena intuición, como así también la capacidad de percibir con precisión.

La aptitud creadora de un individuo está tan a menudo reprimida por su educación y su experiencia que ni siquiera es capaz de reconocer sus potencialidades y menos todavía de explotárlas.

"La educación" puede ayudar a satisfacer esa necesidad construyendo circuitos mentales gracias a los cuales el individuo puede avanzar cuando ha eliminado las barreras mentales que restringen su aptitud creadora.

Estimular el comportamiento creativo de los niños es nuestra labor permanente.

La educación puede contribuir mucho a esta completa realización de sí mismo, cualquiera que sean las capacidades del individuo en su nacimiento.

Muchos individuos parecen llevar en ellos mismos gérmenes de creatividad, pero lo que los rodea no suministra elementos necesarios para su crecimiento. Así pues, esos individuos no viven nunca plenamente. La educación puede proporcionar una gimnasia constructiva con el fin de luchar contra la atrofia de nuestros talentos.

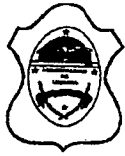
¿Qué es la creatividad?

Es un proceso que se desarrolla en el tiempo y que se caracteriza por la originalidad, el espíritu de adaptación y el cuidado de la realización correcta. Ese proceso puede ser breve, como lo es en una improvisación musical pero puede igualmente implicar largos años, como los que precisó Darwin para crear la teoría de la evolución.

La creatividad se refiere a las aptitudes más características de los individuos creativos. Las aptitudes creativas determinan la posibilidad para un individuo de dar pruebas notables de creatividad en sus actos, siguiendo sus motivaciones y su temperamento.

Es importante modificar nuestra concepción del proceso de aprendizaje. El creador comienza por un período de preparación dedicado a una investigación de su problema y recoge informaciones o material. Sigue un período de incubación durante el cual aparentemente el problema no avanza hacia la solución. Sin embargo se nos dice que hay actividad pero ésta es totalmente inconsciente.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

Después viene el gran momento de inspiración con una solución final o semifinal a menudo acompañada por una emoción violenta.

Generalmente le sigue un período de evaluación o de verificación en el cual el creador comprueba la solución o examina la utilidad o el valor del producto. Se pueden hacer retoques más o menos importantes a la invención.

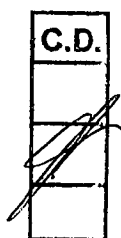
No es el fenómeno de incubación en sí mismo al que concedemos mucho interés, es a la naturaleza del proceso que se desarrolló en este período latente de incubación y también la que ocurre antes y después.

Son las diferencias individuales, en la eficacia de esos procesos, las que debemos estimular y su naturaleza deberá inferirse de los logros de los individuos a los que han presentado problemas a resolver.

En gran parte el pensamiento creativo exige una organización de las ideas según esquemas más amplios, más inclusivos (esto exige a su vez nuevos hábitos de pensamiento).

La insistencia sobre la transferencia de aprendizajes de una manera o de otra, la búsqueda de principios comunes, gracias a cuyos hechos pertenecientes a áreas del conocimiento perfectamente diferentes puedan ser religados, la valoración de la analogías, imágenes de metáforas, la búsqueda de equivalentes simbólicos de la experiencia en la mayoría de modalidades sensoriales e imaginativas, juegos para ejercer la imaginación, una práctica de la distanciación con relación a los hechos para colocarlos en una perspectiva más amplia y en relación con otros aspectos de un contexto más amplio, aumentaría las disposiciones para la percepción intuitiva como para el pensamiento intuitivo.

Si queremos establecer el mayor número de vínculos posibles entre los hechos, si la estructura del conocimiento debe ser dominada, es preciso proveer al estudiante de una importante suma de hechos que ha captado, al mismo tiempo que un gran abanico de tipos de razonamientos que ha dominado. Entonces veremos que la enseñanza no conduce a despreciar la percepción sensorial aguda, precisa, sino que se utiliza como un punto de partida para conducir al niño a tener siempre una comprensión intuitiva de lo que él siente.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

Bibliografía:

Bruner, "El proceso de la educación", México 1963.

Bernardo, Calviño, Fessler, Frega Gainza, Malatrasi, Marelli, Sonolli, Sto koe, "Educación y expresión estética", Buenos Aires, 1978.

Alain, Beaudot, "La creatividad", Madrid, 1980, Narcea Ediciones.

Maslow, A. H. "Motivación y personalidad" Barcelona, Sagitario, 1964.

Torrance, E. P., "Educación y capacidad creativa motora", Madrid 1977.

Wallach, M. A. y Cogann, "Destrucción, creatividad-inteligencia" Nueva York, 1965.

Cossetini, Leticia, " Del juego al arte infantil", Buenos Aires Eudeba, 1977.

Gottfried-Henielt, "Maestros creativos-alumnos creativos", Kapeluz, 1979.

Ling, Dorothy, "El arte original de la música", La Plata, Ediciones Centro Pedagógico, 1990.

Objetivos

Objetivos Generales:

Distribuir equitativamente saberes sociales significativos.

Favorecer la formación de ciudadanos responsables, participativos y críticos, integrando positivamente los conceptos de autoridad y de libertad.

Favorecer el desarrollo de la capacidad creadora en un marco de respeto por las diferencias individuales.

Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo de acuerdo a las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que se desempeñan.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

Asegurar la distribución social del conocimiento ofreciendo igualdad de oportunidades en el acceso y apropiación del mismo.

Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares se conviertan en instrumento privilegiado sobre la ética de la responsabilidad ciudadana.

Objetivos específicos:

Valorizar el reconocimiento del error como parte inherente del proceso de aprendizaje y como instancia fundamental para la modificación de conductas futuras.

Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas.

Instalar la noción de acuerdo y compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.

Promover el interés y el goce por toda clase de conocimiento a través de la condición creadora innata del niño.

Establecer una mayor integración con la comunidad educativa haciéndola participe activa de las actividades de la escuela.

Desarrollar el punto crítico y una actitud favorable hacia procesos de reflexión que permitan la comprensión de situaciones problemáticas cotidianas.

Organización Pedagógica.

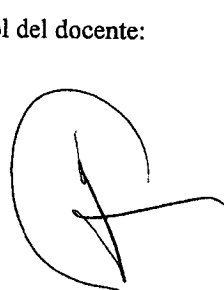
Criterio de Agrupamiento de alumnos:

Los grupos de trabajo son reducidos, 5 alumnos por maestro.

El agrupamiento será por edad o por necesidades pedagógicas si así lo requiriese el proceso madurativo en el cual se encuentra el niño, pudiendo pasar a un grupo inferior o superior. Se los clasifica:

Lactantes; Gateadores; deambulantes y niños de dos (2) años.

Rol del docente:





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

Si bien cada maestro es guía permanente de un grupo, los maestros planifican su actividad diaria de manera tal que rotan por los distintos grupos con horarios y áreas ya estipulados.

Los maestros mantienen contacto permanente con los padres a través de entrevistas personales, reuniones generales, talleres y la invitación a participar en las fiestas de la escuela.

Ya que los maestros están preparados para brindar el apoyo a los chicos que demanden una atención especial, la escuela no cuenta con gabinete psicopedagógico, atendiendo ellos mismos las necesidades de los alumnos.

Utilización del espacio:

La infraestructura necesaria deberá contar con espacios amplios, no necesariamente con aulas para cada grupo de trabajo. Varios grupos trabajan en círculos en un mismo espacio, debido a la actitud de respeto hacia el trabajo del otro, que el maestro fomenta y sostiene permanentemente, posibilitando así un aprendizaje interactivo permanente.

Régimen de asistencia:

Se exigirá el 85% de asistencia, como base para la aprobación del curso lectivo, teniendo en cuenta que no hay ningún otro tipo de exigencia formal, como exámenes parciales o finales. Este régimen apunta a la continuidad de la labor en la escuela. En los casos en que un alumno no alcance la asistencia requerida, los maestros preverán las acciones tendientes a su reintegración al trabajo.

Régimen de Evaluación y Promoción:

La evaluación en esta propuesta pedagógica, tiene un sentido mucho más amplio que la simple acreditación para la promoción, porque el acento no está puesto tanto en los resultados, como en los procesos y en las actitudes para desarrollar las tareas. En esta perspectiva, la evaluación es un elemento que ayuda a comprender la realidad tan imprevisible que constituye cada niño.

Como los maestros no están asignados exclusivamente a un solo grupo, la totalidad del cuerpo docente conoce a todos los alumnos de la escuela.

Se evalúa diariamente a través de la observación directa. Se llevan registros personales de los alumnos.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

Los registros de las entrevistas con los padres son aportes muy valiosos para el tema que estamos considerando.

Actividades y tareas:

Período escolar:

Fines de febrero, principios de diciembre.

Horario de clases: Turno mañana.

Recursos humanos:

Planta Funcional: la planta de personal esta conformada sólo por maestros de grado, de los cuales uno ejerce la función de Director del establecimiento. La escuela no cuenta con personal administrativo ni de maestranza, estas tareas están a cargo de los mismos maestros.

La dirección del establecimiento la desempeña un maestro del grupo, designado por la misma escuela.

Recursos financieros:

El cálculo de recursos con que se pretende costear la escuela permitiendo el desarrollo normal del proyecto educativo y su funcionamiento, plantea la asignación de los recursos necesarios en función de su procedencia:

Municipalidad de Ushuaia:

Financiamiento de la planta funcional, gastos de servicios y mantenimiento del edificio, artículos de librería.

Pagos de cooperadora:

Se cobra una cuota mensual por familia destinada a cubrir distintos aspectos de las necesidades de la escuela, y una cuota anual destinada a la compra de los materiales necesarios para la tarea diaria (óleos, témperas, hojas, cuadernos, etc.).





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO II.

PLANTA FUNCIONAL DEL JARDÍN MATERNAL "LOS ZORZALES":

CARGOS:

AÑO 2016:

1 CARGO DE DIRECTOR;

1 MAESTRO/A.

AÑO 2017:

2 MAESTROS

AÑO 2018:

2 MAESTROS

AÑO 2019:

2 MAESTROS

